



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, jueves siete (07) de febrero de dos mil trece (2013)

Referencia.	Acción de Tutela
Demandante(s).	MARTHA INÉS CHAVARRIA DE JIMÉNEZ
Demandado(s).	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD NUEVA E.P.S. S.A.
Radicado.	05001 33 33 030 2013 00037 00
Decisión.	Concede impugnación del fallo de tutela proferida en primera instancia por este despacho ante el Tribunal Administrativo de Antioquia

El coordinador Jurídico Regional Nor Occidente de la NUEVA E.P.S. S.A ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD, mediante escrito del seis (06) de febrero de 2013, impugnó el fallo de tutela proferido en primera instancia por este Despacho, el primero (01) de febrero del presente año.

De acuerdo al mandato del artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, establece:

“ARTICULO 31.-Impugnación del fallo. Dentro de los tres días siguientes a su notificación el fallo podrá ser impugnado por el Defensor del Pueblo, el solicitante, la autoridad pública o el representante del órgano correspondiente, sin perjuicio de su cumplimiento inmediato...” (subrayas fuera de texto)

Reposa en el expediente el Oficio N° 317 del primero de febrero del año en curso (folio 40), con recibido por parte de la NUEVA E.P.S. S.A ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD del día cuatro (04) de febrero de 2013 (folio 42).

En vista de que la impugnación por parte de la entidad accionada, fue presentada el día seis (06) de febrero de 2013 (folio 43 a 54), la misma se encuentra radicada dentro del término de los 3 días, es decir, el recurso fue presentado oportunamente y cumple con los requisitos exigidos para la misma conforme a lo reglamentado en el artículo anterior.

Por lo anterior, este Despacho concederá la impugnación interpuesta por **LA NUEVA E.P.S. S.A ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD**

Ejecutoriada la presente providencia y dentro de los dos días siguientes a la misma, por secretaría, remítase el expediente en original al Honorable Tribunal Administrativo de Antioquia ® (REPARTO).

NOTIFÍQUESE

**MARIA BETTY RIVERA GONZÁLEZ
JUEZ**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO TREINTA (30°) ADMINISTRATIVO ORAL DE
MEDELLÍN**

En la fecha se notificó por **ESTADO** el auto anterior.

Medellín, _____ fijado a las 8 a.m.

**JUAN SEBASTIÁN GAVIRIA GÓMEZ
SECRETARIO**